

BOLETÍN INFORMATIVO

**NORMATIVA JURÍDICA RELEVANTE  
MES DE MARZO 2016**

El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúa la publicación mensual de boletines informativos, poniendo a disposición de la comunidad educativa y ciudadanía en general, la normativa vigente de trascendental importancia para la transformación de la educación ecuatoriana.

**CONTENIDO:**

• **DECRETOS EJECUTIVOS:**

- **950-2016.- Decreta.- Art 1.-** Objeto y Ámbito.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y aplicar las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, que crea y establece las normas de funcionamiento y operación del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.....4
- **951-2016.- Decreta.- Artículo 1.-** Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto regular la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. ....4

**CONTENIDO:**

• **ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC**

- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00024-A.-** Artículo 1.- Calificar como proyecto emblemático al proyecto denominado "Nueva Infraestructura educativa", del Ministerio de Educación.....5
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00025-A.-** Art. 1.- DISPONER el cambio de nominación de las siguientes instituciones educativas fiscomisionales regentadas por las Fuerzas Armadas a través del Ministerio de Defensa Nacional. ....5
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00026-A.-** Expedir la siguiente NORMATIVA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCOMISIONALES DEL ECUADOR.....5
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00027-A.-** Expedir la siguiente REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 1 de abril de 2015. ....5
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00028-A.-** Oficializar las siguientes MALLAS CURRICULARES PARA EL SUBNIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR Y NIVEL DE BACHILLERATO PARA PERSONAS CON ESCOLARIDAD INCONCLUSA (PCEI) .....6
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00015-A.-** Artículo 1.- En la estructura institucional y en todos los artículos del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación.....6



**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE FINANZAS.**

- **No. 0009.-** Expedir Las Sigüientes Directrices Para La Gestión De Gasto Publico No Permanente.....7

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.**

- Acuerdo Ministerial 1510.- Las instituciones pertenecientes a la Administración Pública central, institucional y que dependen de la función ejecutiva priorizarán para uso en áreas urbanas, la adquisición de vehículos eléctricos .....8

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO.**

- **No.- 005-IFTH-DE-2016,** Reformas AL Manual de Gestión de Crédito del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas y al Estatuto Orgánico de Gestión por procesos del Instituto Ecuatoriano de Créditos y Becas....9

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO**

- Publicado mediante Registro Oficial No. 714, 17 de Marzo de 2016.- Artículo 1.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento se aplicará en las Juntas Nacional, Provinciales y Cantonales de la entidad, debiendo sujetarse a estas disposiciones las autoridades.....10



**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR MINISTERIO DE TRABAJO.**
- *Artículo Único.- En la Disposición Transitoria Única del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040, publicado en el Quinto Suplemento del registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015, sustitúyase lo siguiente: "Durante el año 2015 " por "Durante los años 2015 y 2016".....11*

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR MINISTERIO DE TRABAJO.**
- *Artículo Único.- En el artículo 5, Sustitúyase el numeral 1 del literal a) por el siguiente: "1. Para las y los servidores ubicados en los grados 7 y 8 de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior.....12*

**CONTENIDO:**

- **LEY ORGÁNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO JUVENIL, REGULACIÓN EXCEPCIONAL DE LA JORNADA DE TRABAJO, CESANTÍA Y SEGURO DE DESEMPLEO**
- Publicado mediante Registro Oficial No. 720, 28 de Marzo de 2016.....13

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**
- *"[...] Tercera.- De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares [...].....14*

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**
- *Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La presente Ley es de orden público y de jurisdicción nacional. Las disposiciones de esta regulan las relaciones del Estado con las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en materia de tierras rurales; y de comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en cuanto al reconocimiento y adjudicación a título gratuito de territorios que se encuentran en posesión ancestral; y a la protección y seguridad jurídica de tierras y territorios de su propiedad.....15*

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO**
- *Artículo 1.- Sustitúyase el inciso cuarto del Artículo 21, por el siguiente: "Para la puja se considerará una variación mínima del uno por ciento (1%) del precio base para generar las ofertas ascendentes, serán válidas las ofertas anunciadas en números enteros, sean éstas adicionadas en porcentajes, valores parciales superiores al 1%; o, el valor total ofertado.....16*



## DECRETOS EJECUTIVOS

EXPIDE EL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Presidente Constitucional de la República</p> <p><b>Decreto Ejecutivo:</b> No. 950 De 23/03/2016</p> <p><b>Registro Oficial: N° 718</b></p> <p><b>Fecha de publicación del R.O. 23/03/2016</b></p>	<p><i>Art. 1.- Objeto y Ámbito.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y aplicar las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, que crea y establece las normas de funcionamiento y operación del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, y es de cumplimiento obligatorio para las instituciones públicas y privadas que actualmente o en el futuro administren registros o bases de datos públicos sobre las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio y los usuarios de los registros o bases de datos públicos del país y los que consten en los consulados del Ecuador en el extranjero</i></p>

EXPIDE REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Presidente Constitucional de la República</p> <p><b>Decreto Ejecutivo:</b> No. 951-2016 De 22/03/2016</p> <p><b>Registro Oficial:</b> N° 717</p> <p><b>Fecha de publicación del R.O. 23/03/2016</b></p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><i>Artículo 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto regular la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.]”.</i></p>



## ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC

<p><b>Calificación del proyecto emblemático denominado “Nueva Infraestructura Educativa”, dispone a la Coordinadora General del Administrativa Financiera que realice los trámites correspondientes para la posesión del Gerente del proyecto.</b></p>	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00024-A</p> <p><b>Fecha:</b> 29-02-2016</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><i>Artículo 1.- Calificar como proyecto emblemático al proyecto denominado “Nueva Infraestructura educativa”, del Ministerio de Educación. Artículo 2.- Disponer a la Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado realice todos los trámites correspondientes para la posesión del Gerente del proyecto, a través del acto administrativo correspondiente, quien será administrativa, civil y penalmente responsable de todos los actos y hechos inherentes a su cargo.</i></p>

<p><b>Cambio de nominación de las siguientes instituciones educativas fiscomisionales regentadas por las Fuerzas Armadas a través del Ministerio de Defensa Nacional.</b></p>	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00025-A</p> <p><b>Fecha:</b> 2-03-2016</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><i>Art. 1.- DISPONER el cambio de nominación de las siguientes instituciones educativas fiscomisionales regentadas por las Fuerzas Armadas a través del Ministerio de Defensa Nacional: de Unidades Educativas fiscomisionales, a Unidades Educativas de Fuerzas Armadas, ya que las Unidades Educativas Administradas por las Fuerzas Armadas son Instituciones Públicas que se acogen al régimen fiscomisional únicamente en el aspecto financiero.</i></p>

<p><b>Normativa para Regular el Funcionamiento de las Instituciones Educativas Fiscomisionales del Ecuador</b></p>	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00026-A</p> <p><b>Fecha:</b> 09-03-2016</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><i>Art. 1.- Ámbito.- El presente Acuerdo Ministerial regula lo referente a la creación, organización y funcionamiento de las instituciones educativas fiscomisionales, en todos los niveles y modalidades.</i></p>

<p><b>Expedir la siguiente REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 1 de abril de 2015</b></p>	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00027-A</p> <p><b>Fecha:</b> 09-03-2016</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><i>Artículo ÚNICO.- En el artículo 6 reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00160-A de 30 de septiembre de 2015, al final del cuadro de "EXAMEN ESTANDARIZADO INTERNACIONAL", inclúyase la siguiente fila:</i></p> <p><i>-CAL CENTER FOR APPLIED CAL ENGLISH PROFICIENCY LINGUISTICS</i></p> <p><i>-TESTS FOR TEACHERS (CALEPT)</i></p> <p><i>-548 O SUPERIOR</i></p>



<b>Oficializar las siguientes MALLAS CURRICULARES PARA EL SUBNIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR Y NIVEL DE BACHILLERATO PARA PERSONAS CON ESCOLARIDAD INCONCLUSA (PCEI)</b>	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00028-A</p> <p><b>Fecha:</b> 09-03-2016</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><i>Art. 1.- Ámbito.- El presente Acuerdo Ministerial regula lo referente a la creación, organización y funcionamiento de las instituciones educativas fisco-misionales, en todos los niveles y modalidades.</i></p>

<b>REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN expedido mediante Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012”</b>	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> Nro.- MINEDUC-ME-2016-00015-A</p> <p><b>Nota:</b> Publicado mediante Registro Oficial No. 709 de 10 de Marzo de 2016</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><i>Artículo 1.- En la estructura institucional y en todos los artículos del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, donde se hace mención a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Subsecretaría para la Innovación y el Buen Vivir, sustitúyase su denominación por “Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir”;</i> y,</li> <li>• <i>Subsecretaría de Coordinación Educativa, sustitúyase su denominación por “Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva.</i></li> </ul>



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE FINANZAS.

### EXPEDIR LAS SIGUIENTES DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE GASTO PÚBLICO NO PERMANENTE

**Datos Generales:**

**Origen:** Ministerio de Finanzas

**Acuerdo:** Acuerdo Ministerial No. 0009

**Nota:** Publicado en Registro Oficial 702 de 1 de Marzo de 2016

**Contenido:**

*Art. 1.- Las presentes disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado; así como, para las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva y que reciben recursos del Presupuesto General del Estado. Exclúyanse de la aplicación del presente Acuerdo las universidades y escuelas politécnicas creadas antes de la expedición de la Constitución de la República.*



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACION PUBLICA PRIORIZA AREAS URBANAS VEHICULOS ELECTRICOS	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> Secretaría Nacional de la Administración Pública  <b>Acuerdo:</b> Acuerdo Ministerial 1510 de 28 de enero de 2016  <b>Nota:</b> Registro Oficial 703 de 02-mar.-2016	<b>Contenido:</b>  <i>Art. Único.- Las instituciones pertenecientes a la Administración Pública central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), priorizarán para uso en áreas urbanas, la adquisición de vehículos eléctricos sobre los de combustión.</i>



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO

### REFORMAS AL MANUAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS Y AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO Y BECAS.

**Datos Generales:**

**Origen:** Instituto de Fomento Al Talento Humano.

**Acuerdo:** No.- 005-IFTH- DE- 2016

**Nota:** *Publicado mediante Registro Oficial No. 172, 15 de Marzo de 2016*

**Contenido:**

Artículo 1.- En el Manual de Gestión de Crédito del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, sustitúyase en todo el documento, el texto que señala: "Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE) o IECE" Por el siguiente texto: "Instituto de Fomento al Talento Humano",



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

### EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO .

**Datos Generales:**

**Origen:** Junta  
Nacional de Defensa  
del Artesano

**Acuerdo:** No. 003-  
JNDA-2016

**Nota:** *Publicado  
mediante Registro  
Oficial No. 714, 17 de  
Marzo de 2016*

**Contenido:**

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.  
El presente Reglamento se  
aplicará en las Juntas Nacional,  
Provinciales y Cantonales de la  
entidad, debiendo sujetarse a  
estas disposiciones las  
autoridades, Presidentes,  
servidores públicos y obreros y  
aquellos servidores públicos que  
se encuentran en comisión de  
servicios y cuyo cumplimiento  
será de carácter obligatorio.



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR MINISTERIO DE TRABAJO

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015-0040, PUBLICADO EN EL QUINTO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 448 DE 28 DE FEBRERO DE 2015	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> Ministerio de Trabajo  <b>Acuerdo:</b> No. MDT-2016-0059  <b>Nota:</b> <i>Publicado mediante Registro Oficial No. 718, 23 de Marzo de 2016</i>	<b>Contenido:</b>  Artículo Único.- En la Disposición Transitoria Única del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015, Sustitúyase lo siguiente: "Durante el año 2015 " por "Durante los años 2015y 2016".



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR MINISTERIO DE TRABAJO

### REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL VIÁTICO POR GASTOS DE RESIDENCIA Y TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

**Datos Generales:**

**Origen:** Ministerio de Trabajo

**Acuerdo:** No. MDT-2016-0060

**Nota:** Publicado mediante Registro Oficial No. 718, 23 de Marzo de 2016

**Contenido:**

Artículo Único.- En el artículo 5, Sustitúyase el numeral 1 del literal a) por el siguiente: "1. Para las y los servidores ubicados en los grados 7 y 8 de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior, el viático por gastos de Residencia será un valor fijo mensual de setecientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$708.00); igual valor les corresponderá a las o los Presidentes de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social en caso de que tuvieran su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia;



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

LEY ORGÁNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO JUVENIL, REGULACIÓN EXCEPCIONAL DE LA JORNADA DE TRABAJO, CESANTÍA Y SEGURO DE DESEMPLEO	
<p><b>Datos Generales:</b></p> <p><b>Origen:</b> Asamblea Nacional del Ecuador</p> <p><b>Nota:</b> <i>Publicado mediante Registro Oficial No. 720, 28 de Marzo de 2016</i></p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p>Reforma a la Ley de Pasantías En El Sector Empresarial Artículo 1.- Sustitúyase el texto del artículo 3</p> <p>Reformas al Código de Trabajo Artículo 3.- A continuación del artículo 34, añádase el siguiente párrafo y los artículos que lo contienen</p> <p>Reformas a la Ley de Seguridad Social Artículo 6.- En el Título IX, a continuación del artículo 275 añádase el siguiente Capítulo y los artículos innumerados.</p> <p><b>Art. 6.-</b> En el Título IX, a continuación del artículo 275 añádase el siguiente Capítulo y los artículos innumerados:</p> <p>"CAPITULO DE LA CESANTIA Y EL SEGURO DE DESEMPLEO" Artículo.- <i>"Del Seguro de Desempleo.- El Seguro de Desempleo es la prestación económica que protege a los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, bajo relación de dependencia por la pérdida de ingresos generada por un cese temporal de actividades productivas por causas ajenas a su voluntad y se regirá por los principios de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiariedad [...]".</i></p>



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSOLIDAR LAS TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS TASAS DE APORTACIÓN AL IESS	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  <b>Resolución:</b> 501 de 02 de diciembre de 2015  <b>Nota:</b> Publicado mediante Registro Oficial N° 703 Miércoles 2 de marzo de 2016	<b>Contenido:</b>  <i>Artículo 1.- Del Seguro General Obligatorio y Voluntario del IESS, según constan en las siguientes disposiciones:</i>  <i>Tercera.- De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares:</i>



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> Asamblea Nacional del Ecuador  <b>Registro Oficial N° 711 -</b>  <b>Suplemento Lunes 14 de marzo de 2016</b>	<b>Contenido:</b>  <i>Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La presente Ley es de orden público y de jurisdicción nacional. Las disposiciones de esta regulan las relaciones del Estado con las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en materia de tierras rurales; y de comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en cuanto al reconocimiento y adjudicación a título gratuito de territorios que se encuentran en posesión ancestral; y a la protección y seguridad jurídica de tierras y territorios de su propiedad</i>



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.

EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO – INMOBILIAR  <b>Acuerdo:</b> Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2015-0054  <b>Nota:</b> Registro Oficial N° 721, Martes 29 de marzo de 2016	<b>Contenido:</b>  <i>Artículo 1.- Sustitúyase el inciso cuarto del Artículo 21, por el siguiente: "Para la puja se considerará una variación mínima del uno por ciento (1%) del precio base para generar las ofertas ascendentes, serán válidas las ofertas anunciadas en números enteros, sean éstas adicionadas en porcentajes, valores parciales superiores al 1%; o, el valor total ofertado</i>





<b>Elaborado por:</b>	Juan Carlos Portilla Benavides Freddy Fabricio Ayala Ortiz
<b>Aprobado por:</b>	Dra. Berónica Reinoso Tipán

